



# Breaking News Plus

**Novedades en normativa de  
Información Financiera**

Marzo 2021



# Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

# Índice



## Normativa Internacional

Estimaciones contables- Definición del término y aclaraciones	4
Materialidad- Modificaciones en la información sobre políticas contables	4
NIF 16 Arrendamientos: Ampliación exención sobre concesiones de alquileres COVID-19	4
Unificación en la presentación de información sobre sostenibilidad	5
El Brexit y la presentación de información financiera- Qué se quiere transmitir	5



## Normativa Nacional

Plan de actividades de la CNMV para el ejercicio 2021	6
Celebración telemática de Juntas Generales - Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y de la CNMV	7



# Normativa Internacional

## Estimaciones contables- Definición del término y aclaraciones

Con el fin de aclarar cómo deben distinguir las empresas entre políticas contables y estimaciones contables, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo) ha publicado modificaciones a la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*.

Estas modificaciones van dirigidas primordialmente a la definición y aclaraciones sobre estimaciones contables, y tienen como objetivo reducir la diversidad de prácticas.

La modificación es aplicable para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2023, si bien, se permite su aplicación anticipada. Se aplicará prospectivamente para cambios en estimaciones y en políticas contables que ocurran a partir del inicio del primer ejercicio anual en el que la compañía aplica la modificación.

Puede encontrar más información en nuestro [artículo web](#).

## Materialidad- Modificaciones en la información sobre políticas contables

Como punto final a sus mejoras en el ámbito de la materialidad, el Consejo ha publicado modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros y la Declaración de Práctica N.º 2 Realización de Juicios sobre Materialidad o Importancia Relativa para ayudar a los responsables de preparación de estados financieros a aplicar el concepto de materialidad en la revelación de políticas contables.

Puede encontrar más información en nuestro [artículo web](#).

## NIIF 16 Arrendamientos: Ampliación exención sobre concesiones de alquileres COVID-19

En respuesta al impacto continuado de la pandemia de COVID-19, el Consejo ha acordado modificar la NIIF 16 para permitir una ampliación de un año a la solución práctica a disposición de los arrendatarios a la hora de contabilizar las concesiones de alquileres vinculadas a la COVID-19. El Consejo acordó ampliar la exención a concesiones de alquileres que reducen los pagos por arrendamiento originariamente vencidos en o antes del 30 de junio de 2022.

Los arrendatarios que ya hayan aplicado la solución práctica deberán solicitar la ampliación con carácter retroactivo a los contratos aptos con características y circunstancias similares.

Está previsto que las modificaciones a la NIIF 16 se publiquen el 31 de marzo de 2021 y estarán en vigor para los ejercicios con fecha de inicio a partir del 1 de abril de 2021, si bien podrán aplicarse de forma anticipada.

Consulten nuestro [artículo web](#) y nuestra [guía](#) sobre la solución práctica existente.



## Normativa Internacional

### Unificación en la presentación de información sobre sostenibilidad

Tras el sólido respaldo recibido en su consulta de 2020 y la aprobación del IOSCO, los miembros de la Fundación IFRS han establecido la dirección estratégica para un nuevo consejo encargado de desarrollar normas de divulgación de información sobre sostenibilidad. Esto podría apuntar al inicio de una nueva era en la presentación de información corporativa, donde se exija el mismo nivel de rigor a la información sobre sostenibilidad que a la de índole financiera.

Los miembros de la fundación pretenden centrarse en el valor de empresa, haciendo hincapié de manera notable en aquellos factores de sostenibilidad que impulsan las perspectivas a corto, medio y largo plazo, así como en la información que los mercados de capitales precisan para evaluarlas.

Pueden encontrar más información en nuestro [artículo web](#).

### El Brexit y la presentación de información financiera - Qué se quiere transmitir

Cuando el Reino Unido y la UE acordaron los términos de un acuerdo comercial en vísperas de la Navidad, muchos experimentaron cierta sensación de alivio y se mostraron deseosos de borrar la incertidumbre del Brexit de sus agendas de presentación de información financiera de 2020.

Sin embargo, el nuevo acuerdo comercial trae consigo cambios de calado. Las empresas tanto de la UE como del Reino Unido pueden tener que implantar dichos cambios y podrían experimentar perturbaciones a medida que se aprueben nuevas normas.

En esta [publicación de nuestro blog](#), se explica por qué los encargados de preparar estados financieros deben seguir teniendo muy presente los efectos del Brexit, e identifica áreas concretas de atención para ayudar a las empresas a transmitir una información significativa en sus informes financieros de 2020.



# Normativa Nacional

## Plan de actividades de la CNMV para el ejercicio 2021

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha presentado en el mes de marzo el [Plan de Actividades para 2021](#), que incluye 54 objetivos concretos o actuaciones que la CNMV desarrollará en este año. En la presentación del Plan, el presidente de la CNMV, destacó que “la actividad de la CNMV en este periodo, manteniendo la supervisión como prioridad, debe permitir que el mercado de capitales contribuya a una recuperación sostenible y digital”.

El Plan contempla cuatro grandes líneas estratégicas, definidas para el periodo 2021-2022:

- Supervisión rigurosa, basada en la protección de los inversores y en un mayor uso de los datos.
- Impulso de los mercados de capitales como fuente de financiación para la recuperación económica.
- Facilitar el papel del mercado de valores en la transición hacia una economía más sostenible e inclusiva, asegurando la fiabilidad de la información al inversor.
- Fomento de los avances tecnológicos aplicados a los mercados de valores previniendo sus riesgos.

Algunas de las actividades realizadas para cumplir estos objetivos son las siguientes:

Área	Actividades
General	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar medidas para fomentar las emisiones de renta variable</li> <li>• Supervisión centrada en prevención y disuasión de conductas inadecuadas con uso de “Big data”</li> </ul>
Supervisión de mercados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de las circulares sobre IAGC e IARC.</li> <li>• Análisis de la información desglosada por emisores respecto a la COVID-19 en su información financiera.</li> <li>• Análisis del envío del informe financiero anual en el formato ESEF.</li> <li>• Revisión horizontal del grado de cumplimiento de las Directrices de ESMA sobre Medidas Alternativas de Rendimiento.</li> <li>• Divulgación y seguimiento de la reforma de los índices hacia tasas libres de riesgo.</li> </ul>
Supervisión de entidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número elevado de revisiones horizontales para el cumplimiento de normas sobre gobernanza, normas de conducta para sociedades gestoras, revisión de costes y comisiones de las IIC,...</li> <li>• Publicación de una Guía sobre gestión y control de liquidez de las IIC.</li> <li>• Adaptación a la normativa de solvencia de las empresas del servicios de inversión.</li> </ul>
Protección al inversor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora y ampliación del contenido de la sección del inversor en la página web de la CNMV.</li> <li>• Preparación de una circular sobre publicidad de criptoactivos.</li> <li>• Desarrollo de cursos formativos en fiscalidad, cómo invertir en bolsa o economía conductual.</li> </ul>



## Normativa Nacional

### Celebración telemática de Juntas Generales- Comunicado conjunto del Colegio de Registradores y de la CNMV

En respuesta a la actual situación motivada por la pandemia, se ha regulado, con carácter excepcional, la posibilidad durante este 2021 de que los Consejos de Administración puedan celebrar las Juntas Generales de Accionistas de forma telemática, según se señala en un comunicado conjunto del Colegio de Registradores de la Propiedad y la CNMV.

La Disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 ha modificado el RD-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria. Esta disposición establece que, excepcionalmente durante el año 2021, el consejo de administración de las sociedades anónimas pueda prever en la convocatoria de la junta general, aunque sus estatutos no lo hubieran previsto, la asistencia por medios telemáticos y el voto a distancia, así como la celebración de la junta en cualquier lugar del territorio nacional.

Adicionalmente, el órgano de administración puede acordar en el anuncio de la convocatoria la celebración de junta por vía exclusivamente telemática, en las condiciones establecidas por la propia norma.

Como señala el Real Decreto-Ley 5/2021 en su exposición de motivos, esta previsión se realiza para despejar cualquier duda sobre la posibilidad de celebrar durante el año 2021 juntas exclusivamente telemáticas, con las mismas garantías que se han exigido para la utilización de estos medios durante la vigencia del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

En la medida en que existen sociedades que tenían convocadas juntas generales previendo la posibilidad de celebración de forma exclusivamente telemática como consecuencia de la situación derivada de la COVID-19, y en función de la evolución de la misma, dicha posibilidad deberá concretarse, tal como preveía el Real Decreto-ley 8/2020, mediante anuncio complementario con al menos cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

## Contacte con nosotros:

[Contacto](#)

## Enlaces de interés:

[Global IFRS Institute](#)[IFRS News](#)[Publicaciones](#)

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



[Privacidad](#)

[Darse de baja Contacto](#)

© 2021 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

